JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Nº 0359-16 C-1

En atención a la petición que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso, entréguense los depósitos judiciales a favor y a nombre de la parte actora, hasta la concurrencia de la liquidación de costas aprobadas. Secretaría proceda de conformidad.

De otra pate, se exhorta a la activa para que proceda con la presentación de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHOANA ALEXANDRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

Hoy 6 de marzo de 2029/, se notifiçó el auto anterior por

anotación en el Estado Nb. 015

Secretaria:

1

JENNI CAROLINA DÍAZ MARTÍNEZ